

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones a esta capital en la Imprenta de la Union, calle de Agustín núm. 17, á 6 r al mes y 2 para los de franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE

## Artículo de Oficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### CIRCULAR NUMERO 218.

Siendo de absoluta necesidad y urgencia remitir al Gobierno de S. M. los resúmenes de extractos mensuales de cuentas municipales en la época marcada por la ley, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, que si en el preciso é improrogable término de diez dias contados desde hoy no se hallan en este Gobierno de provincia los extractos de la cuenta mensual de Mayo y Junio últimos, despacharé contra los morosos plantones de apremio á su costa hasta que lo verifiquen.

Con respecto al correspondiente al mes de Julio se remitirá inmediatamente; y en cuanto á los demás sucesivos precisamente para el dia 15 de cada mes segun lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 28 de Enero último bajo apercibimiento de un apremio en caso de no verificarlo.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los Ayuntamientos por medio del boletín oficial para su inteligencia y efectos consiguientes. Albacete 14 de Agosto de 1852.—El Gobernador, José del Pino.

### PUEBLOS.

#### De Mayo.

Balazote.	Motilleja.
Montealegre.	Villamalea.
Villalgordo de Jucar.	Albatana.
Tarazona.	Ossa de Montiel.
Pozohondo.	

#### De Junio.

La Gineta.	Recueja.
Balazote.	Valdeganga.
Herrera.	Villamalea.
Montealegre.	Villatoya.
Villalgordo de Jucar.	Hellin.
Tarazona.	Albatana.
Corral Rubio.	Yeste.
Higueruela.	Socobos.
Peñas de San Pedro.	Ayna.
Pozohondo.	Ballestero.
Pétrola.	Bienservida.
Abengibre.	Bonillo.
Alatoz.	Casas de Lázaro.
Cenizate.	Masegoso.
Fuentealbilla.	Ossa de Montiel.
Jorquera.	Robledo.
Motilleja.	Vianos.
Mahora.	Salobre.
Navas de Jorquera.	

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE FEBRERO DE 1852.

ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

<u>CARGO.</u>	<u>Reales vellon.</u>
Primeramente son cargo ciento treinta y siete mil trescientos diez rs. once mrs. vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	137,310..11
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	11,694..26
Idem de Instruccion pública . . . . .	6,200
Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . . 45,481..13	} 50,017.. 8
Por id. del 10 por 100 a a industrial y de Comercio . . . . . 4,535..29	
Total cargo rs. vn. . . . .	<u>205,222..11</u>

<u>DATA.</u>	<u>PERSONAL.</u>	<u>MATERIAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data doscientos cincuenta y un rs. veinte y dos mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial . . . . .		251..22	251..22
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	6,236..30	229..11	6,466.. 7
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	583.. »	29..10	612..10
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta Provincia y sus hijuelas de . . . . .	292.. »	471..17	766..17
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .		33..12	33..12
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .		24..24	24..24
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber: por la conduccion en un carro al Consejero provincial D. Pedro Lopez, á la Villa de Abengibre en comision del servicio sobre la eleccion de Ayuntamiento. . . . .		100.. »	100.. »
Total data rs. vn. . . . .	<u>7,111..30</u>	<u>1,142..28</u>	<u>8,254..24</u>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	205,222..11
Idem la data. . . . .	8,254..24
Existencia para el siguiente mes rs. vn. . . . .	<u>196,967..21</u>

De forma que importando el cargo doscientos cinco mil doscientos veinte y dos rs. once mrs. y la data ocho mil doscientos cincuenta y cuatro rs. veinte y cuatro mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y siete rs. veinte y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Albacete 19 de Abril de 1852.—Está conforme. El Interventor, *Bartolomé Arteaga*.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—V.º B.º, El Gobernador, *Pino*.

*Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Febrero, á saber:*

	Rs.	Mrs.
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.	90	32
En la de la Casa de Espósitos de la misma.	393	31
En esta Depositaria. { En papel pendiente de formalizacion á presos pobres, realizados que sean los arbitrios aprobados para cubrir el déficit provincial . . . . .	145,925	»
{ En efectivo . . . . .	50,557	26
	496,482	26
	496,967	24

Albacete 19 de Abril de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen.*

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES**  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE MARZO DE 1852.

**EXTRACTO** de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Marzo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

*Reales vellon.*

Primeramente son cargo ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y siete rs. veinte y un mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior  
Idem por los de arbitrios municipales.

196967 21  
17476 32

Total cargo rs. vn. 214444 19

**DATA.**

**PERSONAL.**

**MATERIAL.**

**TOTAL.**

**Capítulo 1.º**  
**Artículo 1.º** Son data nueve mil seiscientos cincuenta y nueve rs. catorce mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.  
**Artículo 3.º** Idem por Comisiones especiales.  
**Capítulo 2.º**  
**Artículo 1.º** Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.  
**Artículo 2.º** Idem por las de Instruccion primaria.  
**Capítulo 3.º**  
**Artículo 3.º** Idem por las de la casa de expósitos de esta provincia y sus hijuelas de  
**Artículo 4.º** Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.  
**Capítulo 4.º** Idem por obras públicas de nueva construccion.  
**Capítulo 6.º** Idem por los de conservacion y fomento de los montes.  
**Capítulo 7.º** Idem por los de impresion en la córte de los pr supuestos municipales y de beneficencia,  
**Capítulo 9.º** Idem por gastos imprevistos á saber:  
Por gastos de veredas.  
Remitido al Ministerio de la Gobernacion para pago á la Comisión de examen de cuentas del mismo.  
Por importe del 2 p8 de jiro de las letras remitidas de órden superior á Madrid y Valencia.

8405 24

1398 22

11071 30

6916

7583 17

624 32

11332

521

2000

1253 24

2241 13

1096 26

2678 3

6000

21 18

1200

245

14736 16

9659 14

1398 22

13313 9

8012 16

10261 10

624 32

6000

11353 18

1200

521

2000

245

64589 29

Total data rs. vn.

49853 13

64589 29

# Resúmen.

Importa el cargo  
Idem la data.

214444 19  
64389 29

Existencia para el mes siguiente.

149854 24

De forma que importando el cargo doseientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro rs. diez y nueve mrs. y la data sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve rs. veinte y nueve mrs. segun queda expresado resulta un saldo ó existencia de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro rs. veinte y cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Albacete 19 de Abril de 1852.—Está conforme, El Interventor, *Bartolomé Arteaga*.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—V. ° B. °, El Gobernador, *Pino*.

Nota espresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman, en el estrecto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Febrero, á saber,

*Reales mrs.*

En la del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. . . . .	1156 14
En la de la casa de Espósitos de la mismo . . . . .	132 21

En esta Depositaria. { En papel pendiente de formalizacion á presos pobres, realizados que sean los arbitrios aprovados para cubrir el deficit provincial. . . . . En efectivo. . . . .	145925 2640 23	148565 23
--	-------------------	-----------

149854 24

Albacete 19 de Abril de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.

## DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE ABRIL DE 1852.

ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

### CARGO.

*Reales vellon.*

Primeramente son cargo ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro rs. veinte y cuatro mrs. vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior . . . . .		149854 24
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .		8668 23
Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	41615 32	} 49497 29
Por id. del 10 por 100 á a industrial y de Comercio . . . . .	7881 31	
Total cargo rs. vn. . . . .		208021 8

### DATA.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
-----------	-----------	--------

CAPITULO 1.º

Artículo 1.º { Son data cuatro mil novecientos cincuenta y ocho rs. nueve mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial . . . . .

3,902.. 9	1,056..	4,958 9
-----------	---------	---------

Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1166 22		1166 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	833 10		833 10
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.		364	364
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	1249	123 32	1372 32
Capítulo 3.º			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta provincia y sus hijuelas de	9189 31	2326 13	11516 10
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	624 32		624 32
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	2833		2833
Capítulo 9.º Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por gastos de veredas.	90		90
Por reconocimientos facultativos.	40		40
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>19929 2</b>	<b>3860 11</b>	<b>23799 13</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	208,021.. 8
Idem la data. . . . .	23,799..13
<b>Existencia para el siguiente mes rs. vn.</b>	<b>184,221..29</b>

De forma que importando el cargo doscientos ocho mil veinte y un rs. ocho mrs. y la data veinte y tres mil setecientos noventa y nueve rs. trece mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte y un rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Albacete 12 de Mayo de 1852.—Está conforme. El Interventor, Bartolomé Arteaga.—El Depositario de los fondos provinciales, Diego Fernandez Carcelen.—V.º B.º, El Gobernador, Pino.

*Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Abril, á saber:*

	Rs.	Mrs.
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.	792..	44
En la de la Casa de Espósitos de la misma.	3616..	44
En esta Depositaria {	445,925..	179,813.. 4
	33,888.. 4	
	184,221.. 29	

Albacete 12 de Mayo de 1852.—El Depositario de fondos provinciales, Diego Fernandez Carcelen.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE MAYO DE 1852.

ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Mayo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

<u>CARGO.</u>	<u>Reales vellon.</u>
Primeramente son cargo ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte y un rs. veinte y nueve mrs. vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior . . . . .	184,221..29
Idem por los de arbitrios establecidos . . . . .	6,539..12
Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	30376 15 }
Por id. del 10 por 100 a la industrial y de Comercio . . . . .	4279 22 }
Total cargo rs. vn. . . . .	<u>225,417..10</u>

<u>DATA.</u>	<u>PERSONAL.</u>	<u>MATERIAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve rs. doce mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial . . . . .	2,857..12	1,602..	4,459..12
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales . . . . .	1,166..22		1,166..22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416..22		416..22
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	6,237..10	363..11	6,600..21
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	1,249.. »	157.. 8	1,406.. 8
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expositos de esta Provincia y sus hijuelas de . . . . .	8,964.. 7	1,667.. 7	10,631..14
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	624..32	216.. »	840..32
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	2,833.. »	17..30	2,850..30
Total data rs. vn. . . . .	<u>24,349.. 3</u>	<u>4,023..22</u>	<u>28,372..25</u>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . .	225,417..10
Idem la data. . . . .	28,372..25
Existencia para el siguiente mes rs. vn. . . . .	<u>197,044..19</u>

De forma que importando el cargo doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos diez y siete rs. diez mrs. y la data veinte y ocho mil trescientos setenta y dos rs. veinte y cinco mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro rs. diez y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Albacete 3 de Agosto de 1852.—Está conforme. El Interventor, Bartolomé Arteaga.—El Depositario de los fondos provinciales, Diego Fernandez Carceten.—V.º B.º, El Gobernador, Píno.

*Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Mayo, á saber:*

	<i>Rs. Mrs.</i>
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.	434.. 27
En la de la Casa de Espósitos de la idem.	7984.. 31
En la de esta Depo- (En papel pendiente de formalizacion á presas pobres. 445,925.. »	} 188,624..29
sitario. (En efectivo . . . . . 42,699..29	
	197,044.. 49

Albacete 3 de Agosto de 1852.—El Depositario de fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen.*

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES**  
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

MES DE JUNIO DE 1852.

**EXTRACTO** de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

<u>CARGO.</u>	<u>Reales vellon.</u>
Primeramente son cargo ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro rs. diez y nueve mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior	197044 19
Idem por los de arbitrios establecidos.	24738 17
Idem de instruccion pública.	1600
Por el recargo del 8 p <sup>o</sup> á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 27436 23	} 32023 18
Por idem del 10 p <sup>o</sup> á la industrial y de comercio. 4586 29	
Total cargo rs. vn.	255406 20

<u>DATA.</u>	<u>PERSONAL.</u>	<u>MATERIAL.</u>	<u>TOTAL.</u>
<b>Capítulo 1.º</b> Artículo 1.º Son data cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete rs. veinte y un mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	2791 21	1666	4457 21
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.	1166 22	700	1166 22
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	416 22		416 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			
<b>Capítulo 2.º</b> Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	6255	1587 32	7842 32
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	6249	68 17	6317 17
<b>Capítulo 3.º</b> Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta provincia y sus hijuelas de	14522 7	3558 29	18081 2
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	624 32	166	790 32
<b>Capítulo 4.º</b> Idem por obras públicas de nueva construccion.	4000		4000
<b>Capítulo 6.º</b> Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	2833	13 12	2846 12
<b>Capítulo 9.º</b> Idem por gastos imprevistos á saber: Por impresiones en la Córte.		340	340
Total data rs. vn.	38859 2	8100 22	46959 24

## Resúmen.

Importa el cargo	255406 20
Idem la data.	46959 24
	208446 30
Existencia para el siguiente mes. rs. vn.	208446 30

De forma que importando el cargo doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis rs. veinte mrs. v la data cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve rs. veinte y cuatro mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis rs treinta mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Albacete 3 de Agosto de 1852.—Está conforme, El Interventor, *Bartolomé Arteaga*.—El Depositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.—V. ° B. °, El Gobernador, *Pino*.

Nota espresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman, en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Junio, á saber,

	<i>Reales mrs.</i>
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. . . . .	603 29
En la de la casa de Espósitos de la misma . . . . .	4903 29
En papel pendiente de formalizacion á presos pobres . . . . .	145925
En efectivo . . . . .	57014 6
	202939 6
Albacete 3 de Agosto de 1852.—El Denositario de los fondos provinciales, <i>Diego Fernandez Carcelen</i> .	208446 30

Albacete 3 de Agosto de 1852.—El Denositario de los fondos provinciales, *Diego Fernandez Carcelen*.

*Albacete: Imprena de la Union.*